



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: MARÍA ISABEL LIMA MARTÍNEZ.
DEMANDADO: JONATHAN RAFAEL MORENO CERVANTES.
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2019-00381-00.

La demandante afirma que el demandado ha incumplido el pago de la cuota alimentaria adicional de \$430.000 que debía pagar a más tardar el 8 de diciembre de 2020, por ello solicita tomar las medidas pertinentes como quedó en audiencia de conciliación de 18 de febrero de 2020.

En la citada audiencia en el ordinal segundo del auto que aprobó la conciliación se determinó el descuento en el evento de incumplimiento del pago en la oportunidad o cantidad señalada, circunstancia que conlleva a ORDENAR al pagador o Jefe de Recursos Humanos de Policía Nacional descontar al señor JONATHAN RAFAEL MORENO CERVANTES la suma de \$ 430.000 mensuales. Además, una cuota adicional de \$250.000 en el primer semestre pagadera a más tardar el 15 de julio con la prima y otra adicional de \$430.000 para cancelar a más tardar el 8 diciembre de cada año. Las anteriores cuotas serán incrementadas con el IPC todos los meses de enero de cada año, debiéndose consignar el valor descontado en la Cuenta de Ahorros 03125533369 de Bancolombia a nombre de la señora MARÍA ISABEL LIMA MARTÍNEZ. Se precisa que en el primer descuento debe hacerse efectiva no solo la cuota del mes (\$430.000) sino la adicional de \$430.000 de diciembre de 2020 dejada de cancelar, siempre y cuando no exceda del 50% de sus ingresos salariales, si ello ocurre se dividirá en dos meses, se insiste, sin dejar de descontar la correspondiente a la cuota del mes que se causa. Líbrese el oficio para que proceda de conformidad con las respectivas prevenciones.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Tel: 5801594 - Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **3d9e728cc16dcf6ad659b604bc7d0a7dd2a56116f8b1c14a3490172a4b78be2f**
Documento generado en 27/01/2021 07:02:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>